



TABLON DE ANUNCIOS PALACIO PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 30 de junio de 2020
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES, EMPLEO, DEPORTES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO ENFERMERO/A DEL TRABAJO

DECRETO NÚM. 528/ 2020

VISTO el Acuerdo alcanzado por la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo de Funcionarios interinos y Personal laboral temporal de esta Diputación Provincial en 25 de junio de 2020 sobre la convocatoria urgente de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de puestos de “Enfermero/a del Trabajo” en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Diputación Provincial mediante Comisión de Servicios.

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo alcanzado por la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo de Funcionarios interinos y Personal laboral temporal de esta Diputación Provincial en 25 de junio de 2020 sobre la convocatoria urgente de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de puestos de “Enfermero/a del Trabajo” en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Diputación Provincial mediante Comisión de Servicios que a continuación se reproduce.

CONVOCATORIA URGENTE PARA LA COBERTURA MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTO DE “ENFERMERO/A DEL TRABAJO” EN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PRIMERA: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la formación con carácter urgente de una **Bolsa de Trabajo de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo** para la cobertura provisional mediante Comisión de Servicios de puestos de trabajo de “Enfermero/a del trabajo” en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Entidad Local que resulten vacantes por ausencia o incapacidad temporal de sus titulares.

La urgencia en la formación de esta bolsa de trabajo viene determinada por las necesidades sanitarias existentes en esta Entidad Local derivadas de la epidemia del Covid-19.

La presente Bolsa de Trabajo de la citada categoría, una vez constituida se mantendrá en vigor hasta la conformación de la que resulte de la próxima Oferta de Empleo Público.

La presente Bolsa de Trabajo se regirá por las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT Toledo publicadas en el BOP Toledo número 248, de 28 de diciembre de 2018.

SEGUNDA: Requisitos de participación.

- a) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Toledo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:
 - Diplomado en Enfermería o Grado equivalente. Especialidad: Enfermería del Trabajo.

d) Con carácter excepcional, en atención a la urgencia en la formación de esta Bolsa de Trabajo, si ninguno de los aspirantes presentados estuviera en posesión de la Especialidad de Enfermería del Trabajo se admitirá como requisito de titulación la Diplomatura en Enfermería o Grado equivalente.

TERCERA: Procedimiento.

- a) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados en formar parte de la Bolsa de Trabajo presentarán solicitud de participación en el Registro General de esta Diputación Provincial en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Portal del Empleado, Tablón de

Anuncios del Palacio Provincial y Tablón de Anuncios de la Residencia Social Asistida “San José”.

b) Documentación.

A la solicitud deberá adjuntarse curriculum vitae del aspirante especificando los méritos cuya valoración se pretende, y adjuntando titulación académica requerida y acreditación documental de los méritos a valorar, salvo que la indicada documentación se encuentre en el expediente personal del solicitante, en cuyo caso bastará con hacer constar esta circunstancia.

CUARTA: Procedimiento: Concurso. Puntuación máxima: 100,00 puntos.

La puntuación final alcanzada por los aspirantes será la suma de la obtenida en los siguientes apartados, según a continuación se detalla, siendo necesario obtener un **mínimo de 40 puntos** para formar parte de la Bolsa:

1. Experiencia: Máximo: 20 puntos

Se valorará la experiencia en desempeño de puesto de “Enfermero/a del Trabajo”, conforme a continuación se indica:

a) Por cada mes trabajado en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de cualquier Administración Pública.....0,20 puntos

b) Por cada mes trabajado en Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social o Servicios de Prevención de Empresas privadas.....0,15 puntos

*En supuesto previsto en la Base Segunda d) se valorará la experiencia en desempeño de puesto de “Enfermero/a” en los destinos indicados.

2.-Formación especializada en Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales: Máximo: 80 puntos

* Master en Enfermería Laboral..... 45,00 puntos.

* Master Universitario de Prevención de Riesgos laborales..... 15,00 puntos.

* Especialidad de Seguridad en el Trabajo.....5,00 puntos

* Especialidad de Higiene Industrial.....5,00 puntos

* Especialidad de Ergonomía y Psicología.....5,00 puntos

*Auditor de Sistemas de Gestión de PRL.....5,00 puntos

En caso de empate en el resultado final, la prelación se determinará por el orden alfabético de primer apellido, comenzando por la letra “R”, conforme a la Resolución de 22/11/2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2020 (DOCM N° 239, de 4 de diciembre de 2019).

QUINTA: Publicación del resultado.

Los resultados serán publicados en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial , Tablón de Anuncios de la Residencia Social Asistida “San José” y Portal del Empleado, concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o una vez resueltas las mismas se publicará el resultado definitivo de la fase de concurso. En el caso de que la relación inicial no se hubiera modificado el Tribunal se limitará a elevarla a definitiva.

SEXTA: Tribunal Calificador.

Presidenta titular: D^a María Pilar Ortega Dulce

Presidenta suplente: D^a Francisca Rodríguez Minaya

Vocal titular: D^a María Rosario Torrecilla Franco

Vocal suplente: D^a María Valle Guío de Prada

Vocal titular: D^a Margarita Díaz Casarrubios

Vocal suplente: D. José María de Prada Silva

Vocal titular: D^a María Calero Díaz

Vocal suplente: D. Rafael González Casero

Secretario titular: D^a María Mercedes Castaño Gómez

Secretario suplente: D^a María Luisa Mariscal Sánchez

SÉPTIMA: Normas Finales.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

OCTAVA.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio o ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

SEGUNDO: Publíquese en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, en el Tablón de Anuncios de la Residencia Social Asistida “San José” y en el Portal del Empleado, para general conocimiento.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

EL SECRETARIO GENERAL